JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Treinta y Uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **024 2019 00690** 00**,** informando que la demandada vinculada al proceso UGPP presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por la **UGPP**, se observa que la misma **NO** cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA,** en tanto que:

1. Se incumplió con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 31 del C.P.T y de la S.S, toda vez que al momento de contestar los hechos No 2 a 12 manifestó que, no es posible indicar si son ciertos o no los hechos señalados, sin embargo el articulo indica que, deberá manifestar si son CIERTOS, NO SON CIERTOS o NO LE CONSTAN, razón por la cual deberá corregir dicha situación.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 CPT y de la SS, se devuelve la contestación de la demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte demandada, para que subsane la deficiencia anotada en el inciso anterior, so pena de **NO TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por otro lado, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la Doctora KARINA VENCE PELAEZ, identificada con C.C. 42.403.532 y T.P. 81.621 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la demandada **UGPP,** Para los fines del poder conferido.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente por medio del correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad – 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

AM

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

017 del 10 de febrero de 2022.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria